



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00208867- -UNC-ME#FCC

---

**VISTO:**

El EX-2026-00125027- -UNC-ME#FCC por el cual, la alumna María Agostina Rechimont, DNI 42.998.908, solicita equivalencia total en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Producción-, y -Área Lenguaje-, perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892/93) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la alumna María Agostina Rechimont cursó y aprobó la asignatura Taller de Producción Radiofónica I y Taller de Producción Radiofónica II en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en la Universidad Nacional de La Pampa y, atento ello, solicita la equivalencia por la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, Área Producción y Área Lenguaje, de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892/93), de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que a través del IF-2026-00642476- -UNC-OFI#FCC, se incorporó el Dictamen de Mgter. Tamara Liponetzky, Prof Adjunta de la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área lenguaje-, de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892/93), quien dictaminó que corresponde otorgar equivalencia parcial, debiendo la alumna acreditar los contenidos que se detallan a continuación: Eje 1: el mercado de bienes simbólicos, la radio en el campo mediático y la perspectiva de género en las emisoras, y el Eje 3 completo: Dimensión Enunciativa: dialogismo y géneros discursivos, estrategias enunciativas, enunciadores y enunciatarios, contrato y estrategias de legitimación.

Que a través del IF-2026-00642454- -UNC-OFI#FCC, se incorporó el Dictamen de la Prof. Lic. Evangelina Giró, Prof. Adjunta del Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Producción- de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892/93), quien dictaminó que corresponde otorgar la equivalencia total de la asignatura.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Conceder a la alumna María Agostina Rechimont, DNI 42.998.908, equivalencia total en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Producción-, perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892/93) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, con una calificación de ocho (8).

ARTÍCULO 2: Conceder a la alumna María Agostina Rechimont, DNI 42.998.908, equivalencia parcial en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Lenguaje-, perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892/93) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, debiendo rendir el siguiente contenido: Eje 1: el mercado de bienes simbólicos, la radio en el campo mediático y la perspectiva de género en las emisoras, y el Eje 3 completo: Dimensión Enunciativa: dialogismo y géneros discursivos, estrategias enunciativas, enunciadores y enunciatarios, contrato y estrategias de legitimación.

ARTÍCULO 3: Comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a los fines de notificar a les interesades y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archivar.